



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia

Nota verbal de fecha 20 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar al Comité el informe sobre la aplicación de la resolución [2509 \(2020\)](#) preparado por las autoridades nacionales de Hungría de conformidad con el párrafo 8 de esa resolución, en relación con las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la congelación de activos y las restricciones de viaje impuestas a las personas mencionadas en la lista de sanciones contra Libia (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 20 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas

Informe de Hungría sobre la aplicación de la resolución 2509 (2020) del Consejo de Seguridad

Las autoridades húngaras aplican directamente las medidas restrictivas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la base de la nueva Ley sobre la aplicación de las medidas restrictivas financieras y relacionadas con los activos ordenadas por la Unión Europea y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en adelante, la nueva Ley), vigente desde el 26 de junio de 2017.

Dado que la antigua Ley aplicaba las medidas restrictivas dictadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante reglamentos de la Unión Europea directamente aplicables, uno de los principales objetivos de la nueva Ley era organizar la situación jurídica y garantizar la aplicación oportuna y directa de las resoluciones del Consejo (entre otras cosas, las medidas de restricción financiera de las Naciones Unidas contra Libia).

También corresponde mencionar que, sobre la base de la nueva Ley, los proveedores de servicios financieros y no financieros (tal como se definen en la Ley núm. LIII de 2017 sobre la prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y la lucha contra ellos) están obligados a elaborar normas internas para cumplir con la obligación descrita en la nueva Ley. Además, deben tener establecido un sistema de control que garantice la pronta aplicación de las sanciones financieras selectivas.

Asimismo, en la nueva Ley se han revisado y aclarado las normas relativas a la protección de datos, el procedimiento de exención, la prohibición de facilitar fondos o recursos económicos y las restricciones aplicables a la transferencia de fondos, así como un tipo especial de recurso legal.

Unidad de Inteligencia Financiera de Hungría

Las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Libia se integraron e incluyeron en el protocolo de la Unidad de Inteligencia Financiera de Hungría de análisis basado en los riesgos, al igual que todas las medidas restrictivas de carácter financiero y relacionadas con activos adoptadas por las Naciones Unidas y la Unión Europea.

Con arreglo a la nueva Ley, las entidades afectadas deben seguir de cerca constantemente la aprobación de leyes de la Unión Europea, las modificaciones de esas leyes y las resoluciones del Consejo de Seguridad que ordenen medidas restrictivas de carácter financiero y relacionadas con activos.

Las entidades afectadas y los órganos que llevan registros de activos informan inmediatamente al órgano encargado de la aplicación de las medidas restrictivas financieras y relacionadas con activos (la Unidad de Inteligencia Financiera de Hungría) de todos los datos, hechos y circunstancias que indiquen que el sujeto de la medida restrictiva financiera y relacionada con activos tiene en el territorio de Hungría fondos o recursos económicos a los que se aplica la medida restrictiva financiera y relacionada con activos.

La Unidad de Inteligencia Financiera de Hungría no posee ni ha poseído ninguna información que pudiera exigir la adopción de medidas en relación con el régimen de sanciones de las Naciones Unidas establecido con respecto a Libia.